## DICTAMEN JUSTIFICATIVO

## DE LA ADENDA Nº 08/2020 DEL CONTRATO DE ADJUDICACION Nº 04/2020 "ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA CENA ESCOLAR AÑOS 2019 Y 2020 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)"

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 5695/2020 se elabora el presente Dictamen con respecto al Contrato de Adjudicación Nº 04/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 55 "***Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan***, si hubiere mérito..." y conforme a lo estatuido en la Resolución DNCP Nº 5695/2020 corresponde introducir modificaciones unilaterales al Contrato de Adjudicación Nº 04/2020.

La modificación efectuada al Contrato de Adjudicación Nº 04/2020 conforme al Art. 55 Ley Nº 2051/03 y la Resolución DNCP Nº 5695/2020 será como sigue:

Por Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 18 de noviembre de 2020 se ha autorizado el cambio temporal del proyecto para la prestación del servicio de cena escolar a la modalidad de servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos, conforme a lo siguiente: ----------

***Modificación para la siguienteentrega de kits de alimentos***

| Datos del proyecto para el servicio de cena escolar autorizado. Año 2020 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cantidad de instituciones educativas | Cantidad de estudiantes | Tiempo de Provisión del servicio | | Modalidad del servicio |
| | | Año | Total Días | |
| 1 | 28 | 2020 | 20 | Entrega de kits de alimentos no perecederos |

En atención a lo mencionado precedentemente en el Contrato de Adjudicación Nº 04/2020 debe procederse por el plazo de veinte (20) días al cambio del proyecto para la prestación del servicio de cena escolar a la modalidad de servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos conforme al siguiente detalle:

**COMPOSICION DEL KIT ALIMENTARIO POR ALUMNO**

| PRODUCTO | CANTIDAD |
|---|---|
| ARROZ | 5 kg |
| POROTO | 2 kg |

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO REPÚBLICA DEL PARAGUAY

| | |
|---|---|
| FIDEO | 3 kg |
| LOCRO | 800 g |
| SAL YODADA | 1 k |
| AZUCAR | 5 kg |
| ACEITE | 3 lts |
| HARINA DE TRIGO | 5 kg |
| LECHE EN CARTON | 4 lts |
| | **PRECIO TOTAL DEL KIT Gs. 208.320** |

Cantidad de alumnos beneficiarios: 28 (matrícula actualizada).
Monto total de la adenda modificatoria: GUARANIES CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (Gs. 5.832.960).

La presente modificación debe corresponder exclusivamente a 20 días de servicio, posterior a este plazo, deberán mantenerse las condiciones de contrato inicialmente suscripto por el plazo restante de ejecución.

Con respecto a los motivos que justifican la modificación contractual se reitera que por Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 18 de noviembre de 2020, se ha autorizado el cambio temporal del proyecto para la prestación del servicio de cena escolar a la modalidad de servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos, a fin de **asegurar la provisión de los alimentos a los beneficiarios de las instituciones educativas en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional**

A raíz de las medidas sanitarias adoptadas por la pandemia del COVID-19 las clases en todo el territorio nacional han sido suspendidas desde el 11 de marzo de 2020 por lo que los alumnos no serán beneficiados con el aporte nutricional de la cena escolar, a efectos de determinar el monto que implica plasmada en kits de alimentos no perecederos para cada uno de los alumnos beneficiados la Secretaría de Educación de la Gobernación de Misiones ha realizado los siguientes cálculos:

| | |
|---|---|
| Cantidad de alumnos beneficiarios | 28 |
| Días de provisión autorizados | 20 |
| Precio unitario por ración | Gs. 10.416 |

Ha sido multiplicada la cantidad de alumnos beneficiarios por el número de días de provisión autorizados y dicho resultado multiplicado por el precio unitario por ración de cena por niño alcanza el monto de GUARANIES CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (Gs. 5.832.960). Este monto total nuevamente es dividido por la cantidad de alumnos beneficiarios dando la suma de Gs. 208.320 por cada estudiante siendo este el monto disponible para la conformación de cada kit de alimentos por alumno.

En este orden de cosas se ha solicitado a la empresa adjudicada en el marco del proceso licitatorio para la provisión de la cena escolar la cotización de los alimentos no perecederos autorizados por el MEC para la composición de los Kits conforme al siguiente detalle:

| PRODUCTO | CANTIDAD | PRECIO |
|---|---|---|
| ARROZ | 5 kg | 18.500 |
| POROTO | 2 kg | 28.000 |
| FIDEO | 3 kg | 14.100 |
| LOCRO | 800 g | 7.500 |
| SAL YODADA | 1 k | 1.500 |
| AZUCAR | 5 kg | 27.000 |
| ACEITE | 3 lts | 30.000 |
| HARINA DE TRIGO | 5 kg | 17.875 |
| LECHE EN CARTON | 4 lts | 24.000 |
| COSTOS ADMINISTRATIVOS E IMPOSITIVOS | | 19.825 |
| GASTOS DE TRANSPORTE | | 5.320 |
| PERSONAL CONTRATADO | | 9.700 |
| MEDIDA PREVENTIVAS DE SEGURIDAD Y BOLSAS EXCLUSIVAS DE DISTRIBUCIÓN | | 5.000 |
| | **PRECIO TOTAL DEL KIT Gs.** | **208.320** |

Los productos presentados, así como el precio total del Kit fueron analizados por la Secretaría de Educación de la Institución guardando los mismos conformidad con lo solicitado por el MEC y estando asimismo dentro de un rango de precios de mercado.

El interés público comprometido en el caso particular es el velar por el uso eficiente y racional de los recursos estatales garantizando la alimentación de los alumnos de las Instituciones Educativas del Departamento buscando con ello la protección del PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO y de los derechos de los niños y adolescentes consagrada en la propia Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño,



GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO REPÚBLICA DEL PARAGUAY MISIONES

los instrumentos internacionales sobre la protección de los derechos humanos aprobados y ratificados por el Paraguay, y las leyes nacionales.

Con respecto a las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora del programación del llamado y a las explicaciones del porqué tales modificaciones no pudieron ser resueltas en un procedimiento ordinario se cumple en mencionar que el llamado **ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA CENA ESCOLAR AÑOS 2019 Y 2020 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)**" fue iniciado en el año 2019 con carácter Ad referéndum -Plurianual existiendo desde la fecha del envío del llamado hasta la actualidad un tiempo considerable en el que surgieron necesidades que motivaron la Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 18 de noviembre de 2020 para las modificaciones pertinentes. Así también la realización de otros procesos licitatorios para resolver el tema en cuestión implicaría necesariamente el transcurso de un período considerable de tiempo lo cual afectaría la necesidad impostergable de brindar los alimentos a los alumnos de las instituciones educativas respectivas.

Con la modificación en cuestión no se ha vulnerado principio alguno consagrado en la ley de Contrataciones Públicas, ni en ninguna otra disposición legal, pues se busca con ella que necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, respetándose todos los principios de las Contrataciones Públicas, no alterando tampoco de manera sustancial ni la finalidad ni la naturaleza del Contrato, pues se trata simplemente de cambio temporal del proyecto para la prestación del servicio de cena escolar a la modalidad de servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional, destacando que la modificación responde a las necesidades de nuestras instituciones educativas conforme se halla acreditado por el Ministerio de Educación y Ciencias a través de la Autorización de fecha 18 de noviembre de 2020.

Es mi dictamen.

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**Abg. Osmar A. Sarabia**
**Asesor Jurídico**

**FECHA:** 20 / 11 **de 2020**

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

**Nota DAE N°** 1626 **/2020**

Asunción, 18 de noviembre de 2020

Señor
**CARLOS MARIA ARRECHEA,** Gobernador
Gobernación Departamental de Misiones

El Ministerio de Educación y Ciencias, se dirige a Usted con relación a la nota presentada por la Gobernación Departamental de Misiones en fecha 18 de noviembre del corriente año y recepcionado bajo el Expediente Xilema N° 182.832; en la cual hace referencia a la solicitud de modificación del proyecto de cena escolar autorizado por el MEC y comunicado a su instancia a través de Nota DAE N° 661/20 de fecha 25 de mayo del año 2020. La modificación solicitada hace referencia a: **cambio temporal de modalidad del servicio (entrega de kits de alimentos no perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.**

***Proyecto autorizado – Año 2020/2021***

| Datos para el servicio de cena escolar autorizado. Año 2020 - 2021 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cantidad de instituciones educativas | Cantidad de estudiantes | Tiempo de Provisión del servicio | | Modalidad del servicio |
| | | Año | Total Días | |
| 1 | 28 | 2020 | 145 | Alimentos preparados en las escuelas |
| | | 2021 | 145 | |

***Modificación para lasentregas anteriores de kits de alimentos***

| Datos del proyecto para el servicio de cena escolar autorizado. Año 2020 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cantidad de instituciones educativas | Cantidad de estudiantes | Tiempo de Provisión del servicio | | Modalidad del servicio |
| | | Año | Total Días | |
| 1 | 28 | 2020 | 120* | Entrega de kits de alimentos no perecederos |

*Entregas ya ejecutadas

***Modificación para la siguienteentrega de kits de alimentos***

| Datos del proyecto para el servicio de cena escolar autorizado. Año 2020 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cantidad de instituciones educativas | Cantidad de estudiantes | Tiempo de Provisión del servicio | | Modalidad del servicio |
| | | Año | Total Días | |
| 1 | 28 | 2020 | 20 | Entrega de kits de alimentos no perecederos |

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

**Dirección de Alimentación Escolar**
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
EdificioBeckelman, 6to. Piso. Teléf.: (595)21 454 220 int. 18
Email: alimentaciónescolar.py@gmail.com



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Dpto. de Educación Alimentaria y Nutricional

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Al respecto, la Dirección de Alimentación Escolar autoriza la modificación del proyecto para el servicio de cena escolar; en vista que reúne los requisitos exigidos en las normativas legales vigentes, y la cual será durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno, y una vez terminada dicha Emergencia las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente como las establecidas originalmente.

Así mismo, el MEC no se hace responsable sobre la ejecución fuera del proyecto autorizado, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, cantidad de matriculados, los procesos de contratación, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la Gobernación Departamental de Misiones; circunscribiéndose a la disposición del Protocolo de entrega y composición de kits de alimentos, a garantizar el cumplimiento de las medidas generales de prevención del COVID-19 establecidas y a lo establecido en las normativas legales vigentes.

La presente modificación tiene una vigencia de 45 (cuarenta y cinco) días; a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Sin otro motivo, deseándole éxitos en sus funciones se despiden atentamente.

**Cassandra Becker**, Nutricionista
Departamento de Educación Alimentaria y Nutricional

**Liz Samudio**, Jefa
Departamento de Gestión de PAE

P/A
**Melissa Desvars**, Jefa
Departamento de Educación Alimentaria y Nutricional

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

# PROTOCOLO DE ENTREGA DE KIT DE ALIMENTOS DEL MEC

**Según lo establecido por el MSPyBS a través de laDirección General de Promoción de la Salud (DGPS)**

## 1. MEDIDAS DE HIGIENE DEL PERSONAL

- Lavado de las manos, con agua y jabón.
- Al toser y/o estornudar, cubrir la boca y nariz con la cara interna del codo o con un pañuelo desechable.
- Adherirse al distanciamiento físico recomendado por el MSPBS (2 metros).
- Evitar el contacto estrecho y el saludo tradicional (abrazo, beso, apretón de manos).
- Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia.
- Evitar compartir mate, tereré, tazas, vasos y otros artículos de uso personal.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos no higienizadas.
- Usar mascarilla (que cubra nariz y boca).

## 2. MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN EN LAS INSTALACIONES PARA LA ENTREGA DE LOS KITS DE ALIMENTOS.

- Cumplir con todas las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en base a las indicaciones de la OMS.
- Establecer un sistema de trabajo en equipo a fin de minimizar los riesgos.
- Limpiar y desinfectar los puestos de trabajo.
- Asegurar la buena ventilación de todas las instalaciones.
- Si alguna persona trabajadora correspondiese al perfil de "persona de riesgo" por embarazo, patologías crónicas o edad, se recomendará su "aislamiento preventivo".
- Informar mediante cartelería a las personas trabajadoras y a los beneficiarios del kit de alimentos, los procedimientos de higiene publicados por las autoridades sanitarias.
- Al realizar la convocatoria para la entrega, reiterar siempre las medidas de seguridad.
- Procurar que las entradas y salidas de las personas se hagan con supervisión y de forma escalonada para evitar aglomeraciones.



**Dirección de Alimentación Escolar**
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
EdificioBeckelman, 6to. Piso. Teléf.: (595)21 454 220 int. 18
Email: alimentaciónescolar.py@gmail.com



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

- Facilitar a los beneficiarios el lavado de manos con agua y jabón e indicarle al ingreso en las instalaciones donde se estará entregando los kits de alimentos.
- Distancia entre los beneficiarios y el trabajador es de al menos 2 metros.
- Se marcará una línea de seguridad en el suelo y/o cartelería informativa tanto en la zona de entrega de los kits como en el lugar de espera.
- Realizar limpieza y desinfección de los envoltorios donde se encuentran contenidos los kits de alimentos.
- Informar a los beneficiarios a realizar el mismo procedimiento al llegar a sus casas.
- Una vez entregado el kit deben retirarse inmediatamente del local de entrega, de esta forma se evitará aglomeraciones.

## 3. LOGISTICA DURANTE EL EVENTO

- En lo posible tener un altavoz donde se puedan dar explicaciones a la comunidad evitando aglomeraciones.
- Lavado de manos del beneficiario y luego se le designa el lugar de orden que ocupa en la fila de espera.
- Se llama al beneficiario de a uno (se pueden conformar distintas mesas para agilizar las entregas).
- Firma y retira el kit de alimento. No se debe compartir bolígrafo.
- Los Kits deben estar alejadas de las mesas y que el beneficiario retire sin que las personas encargadas vuelvan a tocar las bolsas.

### COMPOSICIÓN DE LOS KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS

Los kits de alimentos estarán compuestos de la siguiente manera, en cantidades previstas para **20 (veinte) días**:

| N° | PRODUCTOS | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | ARROZ | 5 kg |
| 2 | POROTO | 2 kg |
| 3 | FIDEOS | 3 kg |
| 4 | LOCRO | 800 gr |
| 5 | SAL YODADA | 1 kg |
| 6 | AZÚCAR | 5 kg |
| 7 | ACEITE | 3 lts |
| 8 | HARINA DE TRIGO | 5 kg |
| 9 | LECHE EN CARTON | 4 lts |

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR